

Autoriza Evento Masivo .

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 151**

San Antonio, 06 de Febrero de 2013

Departamento Extranjería y Jurídico

**VISTO:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 291 de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. La solicitud de fecha 24.01.2013 presentada por el Señor **EMILIO ABUD B., Representante legal de la Productora "Somos Aji"**, para realizar un acto masivo, denominado "Entel Tour Verano", a llevarse a efecto los días: 6-7-8-9 y 10 de febrero 2013
- 2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 600 personas.

**RESUELVO:**

- 1°. **AUTORIZASE**, al Señor **MIGUEL ABUD B.** para la realización del acto masivo, atendiendo que reúne las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "ENTEL TOUR VERANO"  
 FECHA : 6-7-8-9 Y 10 DE FEBRERO 2013  
 HORA : 11:00 y 20.00 hrs.  
 LUGAR : Playa Chépica El Tabo

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente autorización a Los organizadores del evento masivo señalado, a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

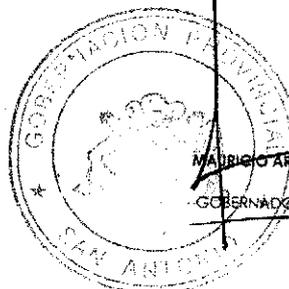
3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

  
 NORA VENEGAS CHAMORRO

Abogado



no